INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES "- ID 419.722

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, siendo las 09:30 horas, en la sala de reuniones de la Dirección General de Tecnologías de la Información, del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, sito en Tacuary N° 276 e/ Mariscal Estigarribia y Eligio Ayala, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Contratación Directa N° 12/2022 "Adquisición de Equipos Audiovisuales". Dicho procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19, y la Resolución Presidencia N° 3300/22 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, AUTORIZA LLAMADO, DESIGNA ENCARGADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/22 "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES" ID 419.722.-*

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios del INDERT:

- Lic. José Ibarra, Director de General de Tecnologías de la Información.-
- Sr. Juan Fernández, Jefe del Departamento de Soporte a Usuarios.-

2. ACTA DE APERTURA:

En fecha 25 de Octubre del año 2022, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, se procedió al acto de apertura de sobres de ofertas económicos, cumplidos los requisitos exigidos en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y habiéndose puesto el presente llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones acuda a presentar su oferta.-

Se menciona que fueron invitadas las firmas: COMPU SHOP S.A., INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., MATRIX.COM S.A., ROSA MATILDE ZÁRATE GONZÁLEZ.-

Presentaron sus ofertas las firmas: ONLINE PARAGUAY S.A., MARFIL IND. & COM. De Cesar Enrique Gamarra Marín, Darío René Olmedo Benítez, Grupo RM de Roberto Carlos Medina Barrios y ASATEC Ingeniería.-

Con referencia a la observación realizada en el Acta de Apertura por los representantes de la firma ASATEC y la Firma de Darío René Olmedo Benítez, se manifiesta que se tendrán en cuenta dentro del proceso de evaluación en su etapa de verificación pertinente.-

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida **536 – Equipos de Comunicaciones y Señalamientos con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" y Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"**; como así también en la partida **538 – Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" y Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" asignados al INDERT dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.** Cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad

Mag. Lic. José Ibarra
Director
Dirección Gral. de Tecnologías a la Información y Comunicación
INDERT

JUAN FERNANDEZ
Jefe Soporte a Usuarios
Informática
INDERT

Presupuestaria N° 130/2022, emitida por la Dirección de Presupuestos y aprobada por la Gerencia de Administración y Finanzas del INDERT, por el monto total de **Gs. 62.342.999 (Guaraníes sesenta y dos millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve).-**

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.-

Pasamos a efectuar el análisis de las documentaciones de las propuestas, con el siguiente resultado:

Oferentes	Documentos de Carácter Sustancial						
	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Declaración Jurada por la cual el oferente que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la Oferta.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos
ONLINE PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARFIL IND. & COM. De Cesar Gamarra Marín	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
ASATEC INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
GRUPO RM de Roberto Carlos Medina Barrios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
De conformidad a la disposición contenida en el del Art. 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que *ninguna de ellas presenta errores aritméticos*.-

A continuación, se procede a la verificación de las ofertas económicas presentadas, conforme al cuadro del **Anexo I** que se adjunta al presente informe.-

5.1. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:
En el marco del presente proceso de contratación no se aplica el margen de preferencia en consecuencia de que las propuestas no han presentado productos de origen nacional.-

Mag. Lic. José Ibarra
Director
Direcc ón Gral. de Tecnologías a la Información y Comunicación
INDERT

JUAN FERNANDEZ
Jefe Soporte a Usuarios
Informática
INDERT

6. EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN POR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN POR EL TOTAL:
Conforme lo establece el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03, que dice: **"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la cual será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"**, y atendiendo a la evaluación realizada por el Comité de Evaluación en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, se toma la oferta presentada por la firma **ONLINE PARAGUAY S.A.**, que es analizada en detalle.-

Se toma la oferta presentada por la firma **ONLINE PARAGUAY S.A.**, por la suma de **Gs. 57.728.900** (Guaraníes cincuenta y siete millones setecientos veintiocho mil novecientos) que es analizada en detalle.-

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:
Se realiza el análisis de precios ofertados por la firma **ONLINE PARAGUAY S.A**, con los resultados consignados de acuerdo al **Anexo II** el cual se adjunta al presente informe de las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 1890/20.-

El comité analizo los precios ofertados por firma **ONLINE PARAGUAY S.A.** y se observa que se encuentran en el rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 4.-

8. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL CONFORME A LA CARTA DE INVITACION:
Se procede a la verificación documental a la empresa que presento la oferta más baja, conforme al ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: **ONLINE PARAGUAY S.A.-**

Mediante Nota dirigida al oferente **ONLINE PARAGUAY S.A.** en fecha 07 de noviembre de 2022, el comité de evaluación solicito a la misma:

a)	*Balance General de los Años (2019-2020 y 2021)*
b)	*Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
c)	*Constancia de buen cumplimiento de contrato.*
d)	*Certificado de Cumplimiento Social.*
e)	*Certificado de Cumplimiento Tributario*
f)	*Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente.*

Las mismas deberán ser remitidas en un plazo no mayor de 24 horas, contados a partir del acuse de recibo de la presente nota en la Dirección General de Tecnologías de la Información, aclarándose que suficiente prueba de recibo el informe emitido por el aparato de Fax o la confirmación de lectura del correo electrónico.-

El oferente no ha contestado a dicha solicitud, por tanto este comité evaluador en base a lo solicitado en la Carta de Invitación y en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/2019, procede a desestimar la oferta presentada por la firma **ONLINE PARAGUAY S.A.**-

El Comité de Evaluación toma la segunda oferta más baja presentada por la firma **MARFIL IND. & COM. de Cesar Enrique Gamarra Marín.-**

9. EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN POR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN POR EL TOTAL:
Conforme lo establece el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03, que dice: **"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la cual será analizada en detalle para**

Mag. Lic. José Ibarra
Director
Dirección Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación
INDERT

JUAN FERNANDEZ
Jefe Soporte a Usuarios
Informática
INDERT

verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato", y atendiendo a la evaluación realizada por el Comité de Evaluación en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, se toma la segunda oferta presentada por la firma **MARFIL IND. & COM. de Cesar Enrique Gamarra Marín**, que es analizada en detalle.-

La oferta presentada por la firma **MARFIL IND. & COM. de Cesar Enrique Gamarra Marín**, por la suma de **Gs. 64.561.200** (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos sesenta y un mil doscientos).-

10. <u>ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS</u>:
Se realiza el análisis de precios ofertados por la firma **MARFIL IND. & COM. De Cesar Enrique Gamarra Marín**, con los resultados consignados de acuerdo al **Anexo II** el cual se adjunta al presente informe de las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 1890/20.-

El comité analizo los precios ofertados por firma **MARFIL IND. & COM. de Cesar Enrique Gamarra Marín** y se observa que se encuentran en el rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 4.-

11. <u>VERIFICACIÓN DOCUMENTAL SOLICITADA EN LA CARTA DE INVITACION</u>:
Se procede a la verificación documental a la empresa que presento la segunda oferta más baja, conforme al ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: **MARFIL IND. & COM. de Cesar Enrique Gamarra Marín.-**

Mediante Nota dirigida al oferente **MARFIL IND. & COM. de Cesar Enrique Gamarra Marín.**, en fecha 11 de noviembre de 2022, el comité de evaluación solicito a la misma:

a) Balance General de los Años (2019-2020-2021)
b) Copia de facturaciones de ventas
c) Constancia de buen cumplimiento de contrato
d) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
e) Certificado de Cumplimiento Tributario.
f) Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente

La misma deberá ser remitidas en un plazo no mayor de 24 horas, contados a partir del acuse de recibo de la presente nota en la Dirección General de Tecnologías de la Información, aclarándose que suficiente prueba de recibo el informe emitido por el aparato de Fax o la confirmación de lectura del correo electrónico.

El oferente **MARFIL IND. & COM. de Cesar Enrique Gamarra Marín** ha contestado a dicha solicitud, cumpliendo en tiempo.

<u>DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN SOLICITADA</u>

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	
	MARFIL IND. & COM.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	No aplica
Constancia de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/91.(**)	No aplica
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	No aplica

Mag. Lic. José Ibarra
Director
Dirección Gral. de Tecnologías a la Información y Comunicación
INDERT

JUAN FERNANDEZ
Jefe Soporte a Usuarios
Informática
INDERT

Documentos legales para oferentes individuales.	
	MARFIL IND. & COM.
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) (Existencia Legal mínima de 3 años de antigüedad)	No Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple

Otros documentos.	MARFIL IND. & COM.
Balances General (2019-2020-2021)	No Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales avalen la experiencia requerida. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2019, 2020 y 2021, cuya sumatoria total deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la Oferta.	No Cumple
Constancia de buen cumplimiento de contrato	Cumple
Declaración Jurada de que cuenta con la capacidad para la provisión de los bienes solicitados.	Cumple

Dentro de la verificación de las documentaciones solicitadas a la firma **MARFIL IND. & COM. de Cesar Enrique Gamarra Marín** la misma no cumple con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación. Por tanto este comité evaluador en base al Art. 62 del Decreto Nº 2992/2019, procede a desestimar la oferta presentada por la firma **MARFIL IND. & COM. de Cesar Enrique Gamarra Marín** de José de Jesús Fariña Romero.-

El Comité de Evaluación toma la tercera oferta más baja presentada por la firma **ASATEC INGENIERIA del Ing. Agustín Servín Ayala.-**

12. <u>EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN POR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN POR EL TOTAL</u>:
Conforme lo establece el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03, que dice: **"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la cual será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"**, y atendiendo a la evaluación realizada por el Comité de Evaluación en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, se toma la tercera oferta presentada por la firma **ASATEC INGENIERIA del Ing. Agustín Servín Ayala**, que es analizada en detalle.-

La oferta presentada por la firma **ASATEC INGENIERIA del Ing. Agustín Servín Ayala**, por la suma de **Gs. 68.457.130** (Guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento treinta).-

13. <u>ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS</u>:
Se realiza el análisis de precios ofertados por la firma **ASATEC INGENIERIA del Ing. Agustín Servín Ayala**, con los resultados consignados de acuerdo al **Anexo II** el cual se adjunta al presente informe de las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 1890/20 para solicitar los desgloses de precios respectivos.-

El comité analizo los precios ofertados por firma **ASATEC INGENIERIA del Ing. Agustín Servín Ayala** y se observa que en el ítem 2 no se encuentra en el rango incidido, objeto por el cual se procedió a solicitar mediante nota de fecha 16 de noviembre de 2022 la justificación de la composición de los precios ofertados como lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 4.-

La misma fue contestada mediante nota de fecha 17 de noviembre de 2022, en la cual la firma **ASATEC INGENIERIA del Ing. Agustín Servín Ayala** realiza la descomposición del precio ofertado por el ítem 2 cumpliendo en tiempo y forma la solicitud realizada por el Comité.-

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
DIR. GRAL. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Mag. Lic. José Ibarra
Director
Dirección Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación
INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
DIR. GRAL. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
JUAN FERNANDEZ
Jefe de Soporte a Usuarios Informática
INDERT

Luego de la verificación del desglose de precio del ítem solicitado por la firma en cuestión, se detalla la aclaración pertinente en una planilla, la composición del precio ofertado contiene el precio de costo como así también del flete. Esta aclaración resulta suficientemente justificada y satisfactoria para este Comité.-

14. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL SOLICITADA EN LA CARTA DE INVITACION:

Se procede a la verificación documental a la empresa que presento la segunda oferta más baja, conforme al ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: **ASATEC INGENIERIA del Ing. Agustín Servín Ayala.-**

Mediante Nota dirigida al oferente **ASATEC INGENIERIA del Ing. Agustín Servín Ayala,** en fecha 16 de noviembre de 2022, el comité de evaluación solicito a la misma:

a)	*Balance General de los años (2019-2020 y 2021)*
b)	*Copia de facturaciones de ventas y/o recepciones finales años 2019, 2020 y 2021.*
c)	*Constancia de buen cumplimiento de contrato.*
d)	*Declaración Jurada simple de poseer la capacidad de suministro.*

La misma deberá ser remitidas en un plazo no mayor de 24 horas, contados a partir del acuse de recibo de la presente nota en la Dirección General de Tecnologías de la Información, aclarándose que suficiente prueba de recibo el informe emitido por el aparato de Fax o la confirmación de lectura del correo electrónico.

El oferente **ASATEC INGENIERIA del Ing. Agustín Servín Ayala** ha contestado a dicha solicitud, cumpliendo en tiempo y forma.

DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIÓN SOLICITADA

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	
	ASATEC INGENIERIA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	No aplica
Constancia de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/91.(**)	No aplica
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	No aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple

Documentos legales para oferentes individuales.	
	ASATEC INGENIERIA
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) (Existencia Legal mínima de 3 años de antigüedad)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica

Otros documentos.	ASATEC INGENIERIA
Balances General (2019-2020-2021)	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales avalen la experiencia requerida. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2019, 2020 y 2021, cuya sumatoria total deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la Oferta.	Cumple
Constancia de buen cumplimiento de contrato	Cumple
Declaración Jurada de que cuenta con la capacidad para la provisión de los bienes solicitados.	Cumple

Dentro de la verificación de las documentaciones solicitadas a la firma **ASATEC INGENIERIA del Ing. Agustín Servín Ayala** la misma cumple con los requisitos documentales solicitados en la Carta de Invitación. Por tanto este comité evaluador en base al Art. 62 del Decreto Nº 2992/2019.-

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
DIR. GRAL. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
INDERT
Mag. Lic. José Ibarra
Director
Dirección Gral. de Tecnologías a la Información y Comunicación
INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
DIR. GRAL. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
INDERT
JUAN FERNANDEZ
Jefe Soporte a Usuarios Informática
INDERT

15. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DNCP Nº 849/15

Por otra parte el Comité de Evaluación mediante nota de fecha 17 de noviembre de 2022, ha solicitado al Departamento de Liquidación de Salarios y Otros dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT, verificar en los registros del personal del INDERT y en la BASE DE DATOS del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprometidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15:

N°	*EMPRESA*	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*CEDULA DE IDENTIDAD*	*CARGO*
1	*ASATEC INGENIERIA*	*Agustín Servin Ayala*	*1.363.035*	*Propietario*

El Departamento de Gestión de Empleos dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT, informa a este Comité que las citadas personas no se encuentran en los registros del personal del INDERT ni en la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).-

16. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede al análisis de la situación financiera correspondiente a la firma: **ASATEC INGENIERIA.-**

Descripción	Cálculos			Índices		
Indicadores	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio**	**Eficiencia**	**Parámetros de referencia**
Egresos	1.051.900.928	508.676.164	396.550.952	**1.957.128.044**	**1,1092**	Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales requeridos (2019, 2020 y 2021)
Ingresos	1.143.707.132	571.795.282	455.261.234	**2.170.763.648**		

17. RECOMENDACIÓN:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por la firma **ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala**, el presente Comité de Evaluación determina que la oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los documentos de contratación y atendiendo a las necesidades de la Institución en cuanto a prioridades de adquisición, y viendo que conforme a la disponibilidad presupuestaria es necesario realizar ajustes, este Comité y el Director General de Tecnologías de la Información quien es el responsable de la Administración del Contrato, y como responsable de la dependencia técnica solicitante de dicho proceso licitatorio, recomienda la disminución de los bienes a ser adquiridos adecuados a los precios y al presupuesto, en conformidad al Art. 66 del Decreto 2992/2019 que expresa cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"*. De esta manera, luego de un análisis exhaustivo de las necesidades, este Comité de Evaluación considera necesario disminuir la cantidad de los bienes requeridos a fin de cumplir con las metas y objetivos propuestos por la Institución.-

Por tanto este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación, acorde a la disponibilidad presupuestaria existente para la presente Contratación Directa N° 12/2022 "ADQUISICIÒN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES" - **ID 419.722**, a la firma **ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala**, con **RUC N° 1.363.035-0**, por un monto total de **Gs. 61.908.560 (Guaraníes sesenta y un millones**

Mag. Lic. José Ibarra
Director
Dirección Gral. de Tecnologías a la Información y Comunicación
INDERT

JUAN FERNANDEZ
Jefe Soporte a Usuarios Informática
INDERT

novecientos ocho mil quinientos sesenta) IVA INCLUIDO, **Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad**, conforme al siguiente detalle:

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS						
ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES- CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2022- ID N° 419.722		ASATEC INGENIERIA DE AGUSTIN SERVIN AYALA				
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	Cámara Digital	Unidad	Unidad	1	23.669.100	23.669.100
2	Lente RF 24-70mm	Unidad	Unidad	1	24.644.900	24.644.900
3	Lente RF 24-105 MM	Unidad	Unidad	1	12.285.560	12.285.560
4	Caja amplificadora con 2 micrófonos inalámbricos, batería con una duración de 8 horas y más corriente 220 Volt, conector auxiliar para cargar con batería del vehículo.	Unidad	Unidad	1	1.309.000	1.309.000
					Total	61.908.560

12. CONCLUSIÓN:

La Recomendación de adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes.-

Toda la documentación mencionada en el presente informe, como así también las recomendaciones de adjudicación forman parte del presente informe.-

No habiendo otro tema que tratar se procede a la lectura y ratificación del contenido del presente informe de evaluación, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Mag. Lic. José Ibarra,
Director General de Tecnologías de la Información

Sr. Juan Fernández,
Jefe de Soporte a Usuarios